

MAY 69 000032



Dr. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Re -

pública del Ecuador, dos ( 2 ) de Marzo,

de mil nove

cientos o -

AUMENTO DE CAPITAL, TRANS-

chenta y -

FORMACION A SOCIEDAD ANONIMA

nueve, ante

REFORMA Y CODIFICACION DEL -

mi, doctora

ESTATUTO SOCIAL DE : ORGANI

Ximena More

ZACION ECUATORIANA DE TELEVI

no de Soli-

SION ORTEL C. LTDA. Y ADMISION

nes, Nota -

DE NUEVOS SOCIOS.

ria Segunda

del cantón

CUANTIA: S/1'500.000,00

Quito, com-

parece el -

Dí 4 copias

señor Don -

Andrés Ca -

rrión Mena,

de profesión : Periodista, en su calidad de Presi-

dente Ejecutivo y representante legal de la compañía :

ORGANIZACION ECUATORIANA DE TELEVISION ORTEL C. LTDA.,

según consta del nombramiento que se agrega a la presen-

te. El compareciente es de nacionalidad: ecuatoriana,

de estado civil: casado, mayor de edad, domiciliado en

esta ciudad, plenamente capaz, a quien de conocer doy -

fé, me pide elevar a Escritura Pública el contenido de

la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sír-

vase hacer constar una que contenga la Admisión de nue

vos socios, Aumento de Capital, Transformación a sociedad

anónima, reforma y codificación del Estatuto Social de

ORGANIZACION ECUATORIANA DE TELEVISION ORTEL C. LTDA.,

con arreglo a las siguientes cláusulas: PRIMERA :

COMPARECIENTE : Comparece el señor Don An -

drés Carrión Mena, en su calidad de Presidente Ejecuti -

vo y representante legal de la compañía ORGANIZACION E -

CUATORIANA DE TELEVISION ORTEL C. LTDA., según consta

del nombramiento inscrito que se acompaña, y en cumpli -

miento a lo decretado por la Junta General Extraordina -

ria Universal de Socios, celebrada el día catorce de -

Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; y, por la

Junta General Extraordinaria Universal de Socios, cele -

brada en Marzo primero de mil novecientos ochenta y nue -

ve. SEGUNDA : ANTECEDENTES . -

UNO . - Por Escritura pública, otorgada ante el Nota -

rio Décimo Noveno del cantón Quito, Doctor Jorge Campos

Delgado, el diecinueve de Enero de mil novecientos o -

chenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el

veinte y seis de Enero del mismo año, bajo el número se -

tenta y cuatro, tomo ciento quince, se constituyó legal

mente la compañía de responsabilidad limitada denomina -

da ORGANIZACION ECUATORIANA DE TELEVISION, ORTEL C. -

LTDA., con un capital de quinientos mil sucres -

(S/500.000,00). DOS . - La Junta General Extraordi -

naria Universal de Socios, celebrada en esta ciudad de

Quito el día catorce de Septiembre de mil novecientos -

ochenta y ocho, resolvió admitir nuevos socios a la em -



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 presa; aumentar el capital social de la compañía a dos  
 2 millones de sucres (S/2'000.000,00), es decir, un au -  
 3 mento de un millón quinientos mil sucres (S/1'500.000,00);  
 4 transformar la compañía de responsabilidad limitada en  
 5 sociedad anónima; y, reformar y codificar el Estatuto -  
 6 Social. T R E S . - En razón de que por un error des-  
 7 lizado en la Junta General Extraordinaria Universal de  
 8 Septiembre catorce de mil novecientos ochenta y ocho, -  
 9 se declaró que el aumento de capital que se suscribe -  
 10 sea pagado en numerario, la Junta General Extraordinaria  
 11 Universal de Socios, celebrada en Marzo primero de mil  
 12 novecientos ochenta y nueve, resolvió rectificar el e -  
 13 rror deslizado, y declaró que el capital que se suscri-  
 14 be se paga por compensación de créditos. T E R C E -  
 15 R A : D E C L A R A C I O N E S : Con estos ante-  
 16 cedentes, el compareciente declara: U N O : Que se ad-  
 17 miten nuevos socios a la empresa. D O S . - Que se -  
 18 aumenta el capital social de la empresa de quinientos -  
 19 mil sucres (S/500.000,00) a dos millones de sucres  
 20 (S/2'000.000,00), es decir, un aumento de un millón qui-  
 21 nientos mil sucres (S/1'500.000,00), y que dicho aumen-  
 22 to suscrito se paga por compensación de créditos, y de  
 23 acuerdo con el cuadro de integración constante en el -  
 24 Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Sep -  
 25 tiembre catorce de mil novecientos ochenta y ocho . -  
 26 T R E S . - Que se transforma la compañía ORGANIZACION  
 27 ECUATORIANA DE TELEVISION, ORTEL C. LTDA., en sociedad  
 28 anónima, cuya denominación será ORGANIZACION ECUATORIANA

*[Handwritten signature]*

DE TELEVISION, ORTEL S.A.. C U A T R O . - Que se re

forman y codifican los estatutos en la forma adoptada

por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios,

celebrada en Septiembre catorce de mil novecientos o-

chenta y ocho. C I N C O . Que para dar cumplimiento

a lo dispuesto por el Artículo trescientos setenta y -

seis de la Ley de Compañías, acompaña el balance cortado

a Marzo primero de mil novecientos ochenta y ocho. S E I S.

Que para dar valor legal a lo aprobado por las Juntas -

Generales Extraordinarias Universales de Socios, celebra-

das en Septiembre catorce de mil novecientos ochenta y

ocho, y en Marzo primero de mil novecientos ochenta y -

nueve, dichas Actas las eleva a escritura pública, para

cuyo efecto presenta una copia certificada de cada una.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SO -

CIOS DE LA COMPAÑIA " ORGANIZACION ECUATORIANA DE TELE

VISION ORTEL C. LTDA." En la ciudad de Quito, en el lo-

cal de la compañía, ubicado en la avenida Eloy Alfaro -

dos mil doscientos treinta y seis y Seis de Diciembre,

hoy día catorce de Septiembre de mil novecientos ochen-

ta y ocho a las dieciocho horas, se reúnen las siguien-

tes personas socias de dicha empresa, propietarias del

número y valor de participaciones que a continuación se

expresa:

A

C O N T I N U A C I O N

E L

D E T A L L E :



Jrta. Ximeno  
 Votero de  
 Solnes  
 OTARIA 2a.

S O C I O S	NO. DE PARTICIPACIONES	No. DE VOTOS	CAPITAL SOCIAL
- Andrés Carrión ✓	100 ✓	100 ✓	S/100.000,00 ✓
- Iván Oña ✓	100 ✓	100 ✓	100.000,00 ✓
- Victoria Ribadeneira ✓	100 ✓	100 ✓	100.000,00 ✓
- Germánico Maya, representado por la Sra. Gabriela de Carrión ✓	100 ✓	100 ✓	100.000,00 ✓
- Carlos Carcelén ✓	100 ✓	100 ✓	100.000,00 ✓
	<u>500</u> ✓	<u>500</u> ✓	S/ <u>500.000,00</u> ✓

1 Preside la sesión el señor Presidente Ejecutivo de la -  
2 compañía, señor Andrés Carrión, y se designa como Se -  
3 cretaria Ad-hoc, a la señora Victoria Ribadeneira, quien  
4 certifica que en el Libro de Participaciones y Socios -  
5 constan los nombres de las personas antes mencionadas.  
6 El señor Presidente Ejecutivo manifiesta que se ha per-  
7 mitido comunicar a todos los señores socios que se -  
8 sirvan concurrir hoy a las oficinas de la empresa, ad-  
9 virtiéndoles que, en caso de obten~~er~~ la concurrencia de  
10 todo el capital social, se llevaría a cabo una Junta -  
11 General de Socios siempre que todos estén de acuerdo -  
12 en considerar los Puntos que quiere someter a resolu -  
13 ción de la Junta, y que son: U n o ) Admisión de nue-  
14 vos socios y renunciadel derecho preferente a partici -  
15 par en el aumento de capital. D o s ) Aumento del ca-  
16 pital social de la compañía a DOS MILLONES DE SUCRES  
17 (S/2'000.000,00), o sea, un aumento de UN MILLON QUI-  
18 NIENTOS MIL SUCRES (S/1'500.000,00). T r e s ) Trang  
19 formación de la compañía de responsabilidad limitada -  
20 en sociedad anónima; y C u a t r o ) Reforma y codi-  
21 ficación del Estatuto Social. Que habiéndose obteni-  
22 do la concurrencia de todo el capital social, pide a los  
23 señores socios pronunciarse sobre los asuntos que aca-  
24 ba de mencionar. Los presentes, en forma unánime, ma-  
25 nifiesta su voluntad de constituirse en Junta General  
26 Universal de Socios para tratar acerca de los asuntos  
27 puntualizados por el señor Presidente Ejecutivo. Este,  
28 en consecuencia y acogiéndose a lo dispuesto en el ar-



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 título doscientos ochenta de la Ley de Compañías, de -  
2 clara válidamente constituida la Junta, con el carác -  
3 ter de Universal. U n o . - ADMISION DE NUEVOS SO -  
4 CIOS, Y RENUNCIA DEL DERECHO PREFERENTE A PARTICIPAR  
5 EN EL AUMENTO DE CAPITAL. Dentro del primer punto del  
6 orden del día acordado, toma la palabra el señor Andrés  
7 Carrión, quien expresa que los señores: Andrés Vallejo  
8 Arcos, Wilson Granja Avalos, Fidel Egas Grijalva, Mi -  
9 guel Falconi Puig, Bolívar Chiriboga Valdiviezo, Gil -  
10 Barragán Romero, Diego Sáenz Pérez, Patricio Sánchez Vi -  
11 llagómez, Maximiliano Donoso Vallejo, quienes son de na -  
12 cionalidad ecuatoriana, han expresado su voluntad de in -  
13 corporarse a la compañía como socios, por lo cual propo -  
14 ne y mociona que dentro del aumento de capital que se -  
15 resolverá a continuación, se acepte a los mencionados -  
16 señores como nuevos socios, suscribiendo el aumento de  
17 capital en numerario, renunciando los actuales socios -  
18 su derecho preferente a suscribir sus participaciones  
19 en el aumento de capital en proorción a las que les co -  
20 rresponde actualmente. La moción se somete a votación,  
21 la misma que es aprobada por unanimidad. D O S . -  
22 AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA A DOS MILLONES  
23 DE SUCRES (S/2'000.000,00) o sea, un AUMENTO DE UN MI -  
24 LLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/1'500.000,00). El señor -  
25 Presidente Ejecutivo, manifiesta que por reformas a la  
26 Ley de Compañías es necesario elevar el capital social  
27 y que en vista de los últimos avances efectuados por la  
28 compañía, y estando ésta prácticamente lista para comen

zar a operar con un volumen de negocios sumamente importante, solicita a la Asamblea que - se aumente el capital social de la compañía en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/1.500.000,00) hasta fijarlo en la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/2.000.000,00) y que el aumento propuesto se suscriba y pague en numerario y de conformidad con el siguiente cuadro:

CAPITAL SOCIAL ACTUAL E INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL (Suscrito y Pagado)	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	TOTAL DEL CAPITAL, INCLUIDO EL AUMENTO
Andrés Carrión	S/100.000,00	S/ 20.000,00	S/ 20.000,00	S/ 120.000,00
Iván Oña	100.000,00	20.000,00	20.000,00	120.000,00
Victoria Ribadeneira	100.000,00	20.000,00	20.000,00	120.000,00







Da. Ximena  
Moreno de  
Solines  
OTARIA 2a.

1 con el cuadro de integración arriba constante. Así mis-  
2 mo, se deja expresa constancia que para que pueda mate-  
3 rializarse el aumento de capital propuesto, los socios  
4 han renunciado expresamente a su derecho de suscripción  
5 preferente, en las proporciones que poseían. T R E S.  
6 TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD  
7 LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA. A continuación, y -  
8 dentro del tercer punto del orden del día acordado, el  
9 señor Presidente Ejecutivo manifiesta que una vez apro-  
10 bado el aumento de capital de la compañía se hace igual-  
11 mente necesario transformarla en una sociedad anónima.  
12 Luego del correspondiente análisis la Junta resuelve -  
13 por unanimidad transformar a la compañía en una socie-  
14 dad anónima, cuya denominación en el futuro será: ORGA-  
15 NIZACION ECUATORIANA DE TELEVISION ORTEL S.A.; sustituir  
16 la denominación de participaciones sociales por la de -  
17 acciones, en un valor igual al de sus actuales partici-  
18 paiones, que desaparecen; y, el consecuente cambio de  
19 denominación de socios por el de accionistas. Por otro  
20 lado, la Junta resuelve que se elabore el balance final  
21 de la compañía, de acuerdo con la disposición del Artícu-  
22 lo trescientos setenta y seis de la Ley de Compañías, -  
23 el mismo que deberá protocolizarse en la Escritura Pú-  
24 blica respectiva. C U A T R O . - REFORMA Y CODIFI-  
25 CACION DEL ESTATURO SOCIAL. Finalmente, el señor Pre-  
26 sidente Ejecutivo manifiesta que en razón de las deci-  
27 siones adoptadas, es necesario proceder a establecer un  
28 nuevo Estatuto Social, para lo cual se ha permitido pre-

parar un proyecto, el mismo que es distribuido a los -

señores socios para su correspondiente estudio, y al propio tiempo dispone que secretaría dé lectura a dicho proyecto. La Junta, luego de deliberar, resuelve unánimemente adoptar como nuevo Estatuto Social de la compañía el proyecto presentado por el señor Presidente Ejecutivo, el mismo que se detalla a continuación. E S T A T U -

T O S            D E            L A            S O C I E D A D . -

C A P I T U L O            P R I M E R O :    D E N O M I N A C I O N , O B  
J E T O ,    D O M I C I L I O    Y    D U R A C I O N    D E    L A    S O C I E D A D . -

A r t í c u l o            N ú m e r o            U n o .            D E            L A

D E N O M I N A C I O N : La denominación de la sociedad es ORGANIZACION ECUATORIANA DE TELEVISION, ORTEL S.

A., La sociedad estará sujeta a las Leyes de la República del Ecuador y a los presentes Estatutos. A r -

t í c u l o            N ú m e r o            D o s :            D E L

O B J E T O            S O C I A L : La Compañía se dedica-

r á como actividad principal, a la realización de toda clase de actos y a la celebración de toda clase de con-

tratos referentes a las actividades radiales, de televisión, publicitarias y a la promoción comercial, artís-

tica, cultural y cívica. También se podrá dedicar a la

operación comercial de un canal de televisión en la -

ciudad de Quito y en otras ciudades de la República del

Ecuador, como también a toda clase de actividades civi-

les y de comercio permitidas por la Ley; pudiendo inter-

venir y formar parte de otras compañías; laborar como -

filial de una o varias de ellas o fusionarse con una u



ra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
OTARIA 2a.

1 otras sociedades. En fin, la Compañía podrá realizar,  
 2 celebrar y ejecutar todos los actos y contratos civiles  
 3 y mercantiles que tengan relación con el objeto de la -  
 4 Compañía . Artículo Número  
 5 T r e s : D E L D O M I C I L I O . El do-  
 6 micilio de la Compañía es la ciudad de Quito. Podrá es-  
 7 tablecer sucursales o agencias en cualquier lugar del -  
 8 país o en el exterior con sujeción a lo prescrito en -  
 9 la Ley y previa resolución del Directorio, de acuerdo  
 10 con el Artículo diecinueve, numeral tres del Estatuto.  
 11 A r t í c u l o N ú m e r o C u a t r o :  
 12 D E L A D U R A C I O N D E L A  
 13 S O C I E D A D : La Compañía durará cincuenta años, -  
 14 contados a partir de la fecha de inscripción en el Re-  
 15 gistro Mercantil de la Escritura Pública de Constitu-  
 16 ción. C A P I T U L O S E G U N D O : D E L  
 17 C A P I T A L S O C I A L , D E L A S  
 18 A C C I O N E S Y D E L O S A C -  
 19 C I O N I S T A S . - A r t í c u l o  
 20 N ú m e r o C i n c o : D E L C A P I  
 21 T A L S O C I A L : El capital social de la Compañía  
 22 es de DOS MILLONES DE SUCRES (S/2'000.000,00) dividido  
 23 en acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de -  
 24 MIL SUCRES (S/1.000,00) cada una . El capital podrá au-  
 25 mentarse o reducirse por resolución de la Junta General  
 26 de Accionistas previamente convocada para este efecto,  
 27 y el cumplimiento de los demás requisitos legales . -  
 28 Los accionistas gozarán de preferencia para la suscrip-

*[Handwritten signature]*

*Prórroga de plazo*

ción de acciones en el caso de aumento de capital, de a

cuerdo con el Artículo doscientos veinte, número seis y

los Artículos ciento ochenta y ocho y ciento noventa y

cuatro de la Ley de Compañías. Artículo

Número Seis: DE LAS AC -

CIONES Y TITULOS DE

ACCIONES. Uno. Los títulos de acciones po

drán ser representativos de una o varias acciones, y -

contendrán las características y declaraciones exigidas

por el Artículo ciento ochenta y nueve de la Ley de Com-

pañías. Llevarán la firma del Presidente Ejecutivo y -

del Presidente del Directorio. Dos. Se extenderán -

talonarios correlativamente numerados y se inscribirán

en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se ano

tarán las sucesivas transferencias, la constitución de

derechos reales y las demás modificaciones que ocurran

respecto al derecho sobre las acciones. La propiedad -

de las acciones se transfiere mediante nota de cesión -

que deberá hacerse constar en el título correspondiente

o en una hoja adherida al mismo, firmada por el Cedente

y Cesionario, y se notificará al Presidente Ejecutivo -

de la compañía, de acuerdo con el Artículo doscientos -

dos de la Ley de Compañías, para efectos de la inscrip-

ción en el Libro de Acciones y Accionistas. Tres. -

La transferencia de acciones sólo surte efecto frente a

la Compañía desde la fecha de su inscripción en el Libro

de Acciones y Accionistas, para cuyo efecto deberán cum-

plirse los requisitos de Ley. Cuatro. Los accio-



Pro. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 nistas recibirán títulos de acción definitivos solo -  
2 cuando su aporte haya sido íntegramente pagado. De lo  
3 contrario, se les entregará certificados provisionales -  
4 que deben estar firmados por el Presidente Ejecutivo y  
5 el Presidente del Directorio. C i n c o . Los Accio -  
6 nistas en mora de la integración del capital quedan su-  
7 jetos a las alternativas que al respecto establece la -  
8 Ley, y en caso de aumento de capital, pierden su dere -  
9 cho preferente a suscribir dicho aumento, según lo dis-  
10 puesto en el Artículo ciento ochenta y ocho de la Ley -  
11 de Compañías. S e i s . En caso de pérdida de un títu-  
12 lo, el interesado podrá solicitar y obtener que se le -  
13 extienda un duplicado, luego de que se hubieren cumpli-  
14 do las formalidades establecidas en el Artículo doscien-  
15 tos diez de la Ley de Compañías. A R T Í C U L O  
16 N U M E R O S I E T E : D E L O S  
17 A C C I O N I S T A S . - Los accionistas de la Com-  
18 pañia, por el hecho de suscribir o adquirir acciones -  
19 en el capital de la misma, asumen los derechos y obli-  
20 gaciones que les confiere la Ley y se sujetarán a las  
21 normas del Estatuto. Son derechos fundamentales de -  
22 los accionistas, entre otros, los establecidos en el -  
23 Artículo doscientos veinte de la Ley de Compañías . -  
24 C A P Í T U L O T E R C E R O : D E L O S  
25 O R G A N O S D E G O B I E R N O Y  
26 A D M I N I S T R A C I O N . - A r t í c u l o  
27 N ú m e r o O c h o : La Junta General de Accio -  
28 nistas, legalmente constituida, es el órgano supremo -

*[Handwritten signature]*

de la sociedad. TITULO I : DE LA

JUNTA GENERAL : Artículo

Número Nueve : DE LAS

CLASES DE JUNTAS : Las Juntas Ge-

nerales de Accionistas podrán ser ordinarias o extraor-

dinarias , y se reunirán en el domicilio de la Compañía .

U n o . Las Juntas Ordinarias se reunirán una vez al -

año dentro del primer trimestre posterior a la finali-

zación del ejercicio económico, para dar cumplimiento

a lo dispuesto en la Ley y para considerar otros asun-

tos puntualizados en la convocatoria. D o s . Las Jun-

tas Extraordinarias se reunirán cuando fueren convoca -

das para tratar exclusivamente los asuntos determinados

en la convocatoria. A r t í c u l o N ú m e r o

D i e z : D E L A C O N V O C A T O -

R I A : Las Juntas Generales serán convocadas por el -

Presidente Ejecutivo, el Presidente del Directorio, -

por disposición del Directorio, por el Comisario o a -

solicitud de los accionistas en los casos determinados

por la Ley de Compañías. Las convocatorias se harán por

la prensa, en uno de los periódicos de mayor circula -

ción en el domicilio principal de la Compañía con por

lo menos ocho días de anticipación al fijado para la

Junta. Los Comisarios serán especial e individualmente

convocados a las Juntas Generales, pero su inasisten-

cia no será causa de diferimiento de la Junta. -

A r t í c u l o N ú m e r o O n c e :

D E L Q U O R U M : Las Juntas Generales no



Era. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

podrán constiturse en primera convocatoria; si no -  
está representado por lo menos la mitad del capital so-  
cial pagado; en segunda convocatoria, bastará la re -  
presentación de la tercera parte del capital pagado, y  
en tercera podrá reunirse con el número de accionistas  
presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria.

Artículo Número Doce: DE  
LAS RESOLUCIONES: Las Juntas de -  
Socios podrán acordar válidamente el aumento o disminu-  
ción del capital social, la transformación, la fusión,  
la disolución anticipada, la reactivación de la Compa-  
ñía en proceso de liquidación, el nombramiento o remo-  
ción de sus administradores, o cualquier modificación  
de los Estatutos Sociales, siempre que en primera con-  
vocatoria asista cuando menos la mitad del capital so-  
cial pagado o en segunda convocatoria la tercera parte  
del mismo. Si luego de la segunda convocatoria no hu-  
biere quórum, se procederá en la forma determinada por  
el Artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Com-  
pañías. Las resoluciones de la Junta General se toma-  
rán por mayoría de votos de las acciones representadas  
en la Junta.

Artículo Número  
Trece: DE LA VOTACION . -  
El accionista asistirá a las Juntas de Accionistas per-  
sonalmente o por delegación mediante carta dirigida -  
al Presidente Ejecutivo o al Presidente del Directorio,  
haciéndole saber la delegación, la misma que servirá -  
para una Junta determinada. Si el mandato se confiere -

por Escritura Pública, podrá servir para un número in-

definido de sesiones. Los Comisarios, Auditores o Administradores no podrán votar de acuerdo con los casos señalados en la Ley de Compañías. No podrán representar a los accionistas las personas a las que se refiere el inciso anterior, pero si podrán concurrir a las Juntas por sus propias acciones o representando a personas naturales o jurídicas de las que tengan la representación legal. De conformidad con el Artículo doscientos ochenta y cinco de la Ley de Compañías, los miembros de los organismos administrativos y de fiscalización no podrán votar en la aprobación de balances, en las deliberaciones respecto a su responsabilidad. En caso de contravenirse a esta disposición, la resolución será nula cuando sin el voto de los funcionarios precitados no se habría logrado la mayoría requerida. Artículo

Número Catorce: DE LAS

JUNTAS UNIVERSALES: No obstante

lo dispuesto en los artículos anteriores, y de conformidad con el Artículo doscientos ochenta de la Ley de

Compañías, las Juntas Generales se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier

tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté representado todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Los asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad. Cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 los asuntos sobre los cuales no se considere suficien-  
2 temente informado. Artículo Número -  
3 ro Quince: DE LA  
4 DIRECCION DE LAS JUN -  
5 T A S : La Junta de Accionistas estará presidida y di-  
6 rigida por el Presidente del Directorio, en ausencia -  
7 de éste, por uno de los vocales del Directorio, y a -  
8 falta de éstos, por la persona designada para el efec-  
9 to en la reunión. Actuará de secretario el Presidente -  
10 Ejecutivo o la persona a quien la Junta elija como Se-  
11 cretario ad-hoc.- Artículo Número  
12 Dieciséis: DEL ACTA DE  
13 JUNTA . - El Presidente del Directorio y el -  
14 Secretario o las personas que hubieren actuado como ta-  
15 les, suscribirán el acta correspondiente, salvo lo dis-  
16 puesto en el Artículo catorce de los Estatutos, en que,  
17 suscribirán todos los asistentes a la Junta. De cada -  
18 Junta se formará un expediente con la lista de accio -  
19 nistas concurrentes, la copia del acta y los documen-  
20 tos justificativos de que la Junta se celebró válida-  
21 mente. Artículo Número  
22 Diecisiete: DE LAS ATRI -  
23 BUCIONES DE LA JUNTA : -  
24 U n o . Nombrar y remover de su cargo al Presidente -  
25 del Ejecutivo, al Presidente del Directorio, a los vo-  
26 cales del Directorio, a los Comisarios Principal y Su-  
27 plente, y fijar sus remuneraciones . D o s . Deliberar  
y resolver sobre los informes anuales presentados por -

*[Handwritten signature]*

el Presidente Ejecutivo y el Presidente del Directorio.

T r e s . Deliberar y resolver sobre el informe de los Comisarios. C u a t r o . Deliberar y resolver acerca de las cuentas y el balance anual. C i n c o . Deliberar y resolver acerca de la distribución y destino de los beneficios sociales y la formación, incremento y disposición de las reservas. S e i s . Acordar las reformas al Estatuto de la Sociedad y la transformación, fusión, liquidación o reactivación. S i e t e . Deliberar y resolver acerca de las proposiciones del Directorio , de los administradores o de los accionistas. - Toda sesión terminará con la aprobación del Acta respectiva, la misma que deberá ser firmada de acuerdo con el Artículo dieciseis de estos Estatutos . - T I T U -

L O                    S E G U N D O :                    D E L  
D I R E C T O R I O :    A r t í c u l o                    N ú -  
m e r o    D i e c i o c h o :                    D E    L A  
C O M P O S I C I O N                    D E L                    D I R E C  
T O R I O : El Directorio es el máximo organismo administrativo y se compone del Presidente del Directorio, de un número de Directores Principales no menor de dos ni mayor de cuatro a criterio de la Junta de Accionistas. Forman parte también el Directorio, el Presidente Ejecutivo y el Gerente, pero éste último tendrá voz y no voto y actuará como Secretario. El Presidente del Directorio así como los Directores durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por el mismo período, indefinidamente.    A r t í c u l o                    N ú -



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 m e r o            D i e c i n u e v e :            D E            L A S  
2 A T R I B U C I O N E S            D E L            D I R E C -  
3 T O R I O :            U n o . - C u m p l i r y h a c e r c u m p l i r l o s  
4 E s t a t u t o s y R e g l a m e n t o s d e l a C o m p a ñ a . D o s . R e d a c -  
5 t a r y a p r o b a r l o s R e g l a m e n t o s q u e c r e y e r e c o n v e n i e n t e s .  
6 T r e s . - R e s o l v e r a c e r c a d e l a c r e a c i ó n d e s u c u r s a -  
7 l e s o a g e n c i a s d e l a s o c i e d a d e n e l p a í s o e n e l e x t r a n -  
8 j e r o . C u a t r o . . F i j a r l a s r e m u n e r a c i o n e s d e l G e -  
9 r e n t e . C i n c o . A u t o r i z a r a l P r e s i d e n t e E j e c u t i v o o  
10 a l P r e s i d e n t e d e l D i r e c t o r i o , p a r a q u e a n o m b r e d e -  
11 l a C o m p a ñ a p u e d a s u s c r i b i r c o n t r a t o s , o b l i g a r y o t o r -  
12 g a r g a r a n t í a s h a s t a p o r u n m o n t o m a y o r d e D I E Z M I L L O -  
13 N E S D E S U C R E S ( S / 1 0 ' 0 0 0 . 0 0 0 , 0 0 ) o p a r a e n a j e n a r o h i -  
14 p o t e c a r l o s b i e n e s s o c i a l e s . S e i s . A p r o b a r e l -  
15 i n f o r m e q u e r e s p e c t o a c a d a e j e r c i c i o e c o n ó m i c o l e p r e -  
16 s e n t e e l P r e s i d e n t e E j e c u t i v o y s o m e t e r l o a c o n s i d e r a -  
17 c i ó n d e l a J u n t a G e n e r a l d e A c c i o n i s t a s . S i e t e .  
18 C o n c e d e r l i c e n c i a a c u a l q u i e r a d e s u s m i e m b r o s p o r e l -  
19 t i e m p o q u e s e c r e a c o n v e n i e n t e . O c h o . N o m b r a r y -  
20 r e m o v e r a l o s G e r e n t e s F i n a n c i e r o , d e P r o d u c c i ó n , o d e  
21 o t r o D e p a r t a m e n t o , y G e r e n t e s d e S u c u r s a l e s o A g e n c i a s  
22 y f i j a r s u s r e m u n e r a c i o n e s .            T I T U L O  
23 T E R C E R O :            D E L            P R E S I D E N T E  
24 D E L            D I R E C T O R I O .            A r t í c u l o  
25 N ú m e r o            V e i n t e :            D E            L A S  
26 A T R I B U C I O N E S . - E l P r e s i d e n t e d e l D i r e c -  
27 t o r i o , e l e g i d o p o r l a J u n t a G e n e r a l d e A c c i o n i s t a s , -  
t i e n e l a r e p r e s e n t a c i ó n l e g a l , j u d i c i a l y e x t r a j u d i c i a l

*[Handwritten signature]*

de la compañía, sin perjuicio de la representación legal que también tiene el Presidente Ejecutivo, al tiempo que tiene las siguientes atribuciones: U n o . Presidir las Juntas Generales de Accionistas y las reuniones del Directorio. D o s . Firmar con el Presidente Ejecutivo los títulos de acciones o los certificados provisionales. T r e s . Cumplir con las atribuciones establecidas en las disposiciones del Estatuto o de los Reglamentos que dicte el Directorio. C u a t r o . - Convocar a Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas de la Compañía. T I T U L O

C U A R T O .      A r t í c u l o      N ú m e r o

V e i n t e      y      U n o :      D E      L A

R E P R E S E N T A C I O N      D E      L A

C O M P A Ñ I A      Tanto el Presidente del Directorio -

como el Presidente Ejecutivo, indistintamente, tienen

la representación legal, judicial y extrajudicial de la

Compañía. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Presidente Ejecutivo, lo reemplazará el Gerente.

Si la ausencia, falta o impedimento es definitiva -

o mayor de seis meses consecutivos, la Junta de Accionistas elegirá a una persona para que ocupe el cargo -

de Presidente Ejecutivo hasta la finalización del período para el cual fue elegido el Presidente Ejecutivo

titular. T I T U L O      Q U I N T O .      D E L

P R E S I D E N T E      E J E C U T I V O .      A r -

t í c u l o      N ú m e r o      V e i n t e      y

D o s :      D E      L A      E L E C C I O N      Y

D U R A C I O N                    E N                    S U S



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
SECRETARIA 2a.

1 F U N C I O N E S : El Presidente Ejecutivo será ele-  
2 gido por la Junta de Accionistas de la Compañía. Dura-  
3 rá dos años en el cargo, pudiendo ser reelegido indefi-  
4 nidamente. Sus funciones se prorrogan hasta que sea -  
5 reemplazado legalmente.    A r t í c u l o                    N ú -  
6 m e r o                    V e i n t e                    y                    T r e s . -  
7  
8 D E L                    R E P R E S E N T A N T E                    L E G A L .  
9 El Presidente Ejecutivo es el representante legal, judi-  
10 cial y extrajudicial de la sociedad, sin perjuicio de la  
11 representación legal que también tiene el Presidente -  
12 del Directorio, con amplios poderes en todo lo relacio-  
13 nado con su giro o tráfico, y con sujeción a los pre -  
14 sentes Estatutos.    A r t í c u l o                    N ú m e r o  
15 V e i n t e                    y                    C u a t r o :                    D E  
16 L A S                    A T R I B U C I O N E S :    U n o . Suscri -  
17 bir a nombre de la Compañía contratos, obligar y otor -  
18 gar garantías hasta por un monto de DIEZ MILLONES DE  
19 SUCRES (S/10'000.000,00). Para suscribir contratos, -  
20 obligar u otorgar garantías superiores al monto señala-  
21 do, requerirá autorización del Directorio.    D o s . -  
22 Podrá otorgar P o d e r e s E s p e c i a l e s o P r o c u r a c i ó n J u d i c i a l ,  
23 de acuerdo con el Artículo trescientos dos de la Ley -  
24 de Compañías, pero para otorgar Poderes Generales, re-  
25 querirá autorización de la Junta General de Accionis-  
26 tas.    T r e s . Nombrar y remover a los empleados y -  
27 fijar sus remuneraciones.    C u a t r o . - Ejercer to-  
28 das las funciones que fueren necesarias para el cumpli-

*[Handwritten signature]*

1 miento de la finalidad social. C i n c o . Planificar  
2 y controlar las actividades de la Compañía. S e i s .

3 Aprobar las operaciones de la Compañía. S i e t e . -

4 Velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Jun  
5 ta de Accionistas y del Directorio. O c h o . Supervi-

6 sar la marcha administrativa y financiera de la Compa -  
7 ñía. N u e v e . Suscribir los nombramientos expedi-

8 dos por la Junta de Accionistas y el Directorio. -

9 D i e z . Presentar a la Junta de Accionistas y al Di-  
10 rectorio, dentro de los tres primeros meses de la termi

11 nación de cada ejercicio económico, el balance, el esta  
12 do de pérdidas y ganancias y su informe. O n c e . -

13 Llevar el libro de registro de acciones y accionistas.

14 D o c e . Convocar a Juntas Generales Ordinarias o Ex-  
15 traordinarias. T r e c e . Resolver sobre la contra-

16 tación de auditoría interna para la Compañía. Si por -  
17 disposiciones legales se requiriese de auditoría exter-  
18 na, el Presidente Ejecutivo deberá contratarla previa -

19 la autorización y selección realizada por el órgano com-  
20 petente de la Empresa. C a t o r c e . - Crear los -

21 Departamentos que fueren necesarios para la correcta ad-  
22 ministración de la Compañía. El Presidente Ejecutivo -

23 está especialmente obligado a cumplir con las disposi-  
24 ciones del Artículo trescientos cinco de la Ley de Com-  
25 pañías, en lo que le fueren aplicables. T I T U L O

26 S E X T O . D E L G E R E N T E . -

27 A r t í c u l o N ú m e r o V e i n t e y

28 c i n c o : D E L A E L E C C I O N

MAY 89 000014

Y DURACION EN SUS

1 FUNCIONES : El Gerente será nombrado por el -

2 Directorio y durara dos años en sus funciones, podrá -

3 ser nombrado indefinidamente por el mismo período. Sus

4 funciones se prorrogan hasta ser reemplazado legalmen-

5 te. Artículo Número Vein

6 te y Seis : DE LAS

7 ATRIBUCIONES : Uno . Asumir la represen-

8 tación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y

9 reemplazar al Presidente Ejecutivo en caso de ausencia,

10 falta o impedimentos temporales, de acuerdo con el -

11 Artículo número veinte y uno de los Estatutos, sin ne-

12 cesidad de autorización o resolución del Directorio. -

13 Dos . Asistir al Presidente Ejecutivo en el manejo -

14 de todos los asuntos y operaciones de la Compañía . -

15 Tres . Velar por la marcha administrativa de la -

16 Compañía, de acuerdo con las instrucciones impartidas -

17 por el Presidente Ejecutivo. Cuatro . Nombrar y

18 remover a los empleados y fijar sus remuneraciones, por

19 instrucciones impartidas por el Presidente Ejecutivo.

20 Cinco . Transmirit al Presidente Ejecutivo las in-

21 quietudes, observaciones, reportes y programas que -

22 propongan los Gerentes Departamentales o de Sucursales

23 o Agencias, así como las de los empleados de la Compa-

24 ñía. Seis . Demás atribuciones que le asigne el -

25 Presidente Ejecutivo o el Directorio de acuerdo con

26 los Estatutos y la Ley. CAPITULO CUAR-

27 TO : DEL CONTROL Y FIS-

28



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

*[Handwritten signature]*

CALIZACION      Artículo      Número

Veinte y Siete: Del Nombramiento y -

Duración en las Funciones de los Comisarios: La Junta

de Accionistas nombrará o removerá de sus cargos a un

Comisario Principal y un Comisario Suplente, quienes -

durarán un año en sus funciones. El Comisario Suplen-

te suplirá al Comisario Principal por ausencia, falta

o impedimento temporal o definitivo. Artículo

Número Veinte y Ocho:

DE LA AUDITORIA: El Presidente

Ejecutivo podrá resolver la contratación de auditoría

interna o externa para la Compañía. Artículo

Número Veinte y Nueve:

DE LA AUDITORIA EXTERNA:

Si de acuerdo con las exigencias legales se requiere,

por el monto del capital o de los activos, los servi -

cios de auditoría externa, el Presidente Ejecutivo de-

berá contratarla, previa la autorización y selección -

realizada por la Junta General de Accionistas. -

Artículo Número Treinta:

DE LA AUDITORIA INTER -

NA: Si el Presidente Ejecutivo resolviera contratar

auditoría interna, el auditor interno tendrá como prin-

cipales funciones y atribuciones, además de las que le

asigne el Directorio o el Presidente Ejecutivo, las -

siguientes: Uno. Examinar en forma permanente la -

correcta contabilización de todos los valores que in-

gresen o egresen de la Compañía. Dos. Controlar -



Jrc. Ximeno  
Moreno de  
Solines  
OTARIA 2a.

1 la veracidad de los balances y estados de pérdidas y  
2 ganancias, de acuerdo con las normas de auditoría de  
3 general aceptación. T r e s . Fiscalizar, cuando crea  
4 conveniente, cada uno de los departamentos. C u a -  
5 t r o . Dar cuenta inmediata al Presidente Ejecutivo, -  
6 al Presidente del Directorio o al Directorio, cuando -  
7 juzgare conveniente, de cualquier irregularidad que no-  
8 te, procurando siempre su corrección y regularización.  
9 C i n c o . Informar por lo menos trimestralmente al -  
10 Presidente Ejecutivo de sus actividades. Para dar cum-  
11 plimiento a sus funciones contará con el apoyo de todos  
12 los sectores administrativos de la Compañía, del Pre -  
13 sidente Ejecutivo, del Presidente del Directorio, del  
14 Gerente y de todo el personal de la Compañía . -  
15 Para cumplir con sus funciones, gozará de libertad de -  
16 acción, procedimiento ya sea por mandato del Presiden-  
17 te Ejecutivo o por propia iniciativa. C A P I T U L O  
18 Q U I N T O : D E L F O N D O D E  
19 R E S E R V A Y D E L A S  
20 U T I L I D A D E S . - A r t í c u l o N ú -  
21 m e r o T r e i n t a y U n o :  
22 R E S E R V A L E G A L : La reserva legal se for-  
23 mará con el diez por ciento de las utilidades líqui -  
24 das de la empresa que arroje cada ejercicio económico  
25 hasta completar la cuantía mínima establecida por la -  
26 Ley de Compañías en su artículo trescientos treinta  
27 y nueve. A r t í c u l o N ú m e r o  
28 T r e i n t a y D o s : R E S E R V A S

*[Handwritten signature]*

1 E S P E C I A L E S La Junta General de Accionistas po  
2 drá crear fondos de amortización y fondos para eventuali  
3 dades con los porcentajes que juzgue convenientes, pero  
4 observando las disposiciones legales y estatutarias res  
5 pectivas. Igualmente, hará las reservas especiales que  
6 considere convenientes para el desarrollo de la Empre-

7 sa. A r t í c u l o N ú m e r o T r e i n t a

8 y T r e s : D I S T R I B U C I O N D E

9 U T I L I D A D E S . Las utilidades obtenidas en ca-

10 da ejercicio anual se distribuirán de acuerdo con la -

11 Ley, en la forma que determine la Junta General de Ac-

12 cionistas luego de estudiar la respectiva propuesta que

13 presentare el Presidente Ejecutivo, el Presidente del -

14 Directorio o el Directorio. A r t í c u l o

15 N ú m e r o T r e i n t a y C u a t r o :

16 P A G O D E D I V I D E N D O S : El Presiden-

17 te Ejecutivo pagará los dividendos de las acciones en

18 la forma determinada por la Junta General de Accionis-

19 tas. La Compañía mantendrá esos dividendos en depósi-

20 tos disponibles a la orden de los accionistas, pero no

21 renocerá sobre los mismos ningún interés. C A P I -

22 T U L O S E X T O : D E L A

23 D I S O L U C I O N Y L I Q U I D A C I O N .

24 A r t í c u l o T r e i n t a y C i n -

25 c o : D I S O L U C I O N Y L I Q U I D A

26 C I O N : La Compañía se disolverá en los casos pre -

27 vistos por los Artículos trescientos noventa y cuatro -

28 trescientos noventa y cinco y trescientos noventa y -

seis de la Ley de Compañías y el presente estatuto.

Para efectos de la liquidación la Junta General de Accionistas nombrará un liquidador y en caso de no hacerlo, actuará como tal el Presidente Ejecutivo de la Sociedad o quien haga sus veces. C A P I T U L O

S E P T I M O : D I S P O S I C I O N E S

G E N E R A L E S . - A r t í c u l o N ú m e -

r o. T r e i n t a y S e i s : Los accionistas podrán desempeñar cargos remunerados en la sociedad, aún cuando formen parte del Directorio. A r t í c u -

l o N ú m e r o T r e i n t a y

S i e t e : El ejercicio económico de la Compañía será anual, iniciándose el primero de Enero y concluyendo -

el treinta y uno de Diciembre de cada año. - A r -

t í c u l o N ú m e r o T r e i n t a y

O c h o . El Directorio a través del Presidente del -

Directorio o el Presidente Ejecutivo quedan autoriza -

dos para ordenar la edición del Estatuto Social de la

Compañía. A r t í c u l o N ú m e r o

T r e i n t a y N u e v e : La inspección y -

conocimiento de los Libros y Cuentas de la Compañía, -

de sus Cajas, Carteras, Documentos y escritos en gene -

ral, sólo podrá permitirse a las entidades y autorida -

des que tengan facultad para ello en virtud de contra -

tos o por disposición de la Ley, así como a aquellos

funcionarios y empleados de la Compañía, cuyas labores

lo requieran, sin perjuicio de lo que para fines espe -

ciales establezca la Ley. Empero, los miembros del Di -



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
OTARIA 2a.

rectorio gozarán de los derechos establecidos por este

Artículo. Sin otro punto que tratar dentro del orden -  
del día acordado, la presidencia dispone un breve receso  
para la redacción del acta, la misma que una vez leída  
por secretaria, es aprobada por unanimidad de los pre-  
sentes. El Presidente declara concluida la Junta, sien-  
do las veinte horas. firmado. Andrés Carrión. firmado.  
Iván Oña. firmado. Victoria Ribadeneira. firmado. Ga-  
briela Santos de Carrión en nombre de Germánico Maya. -  
firmado. Carlos Carcelén. Quito, septiembre catorce de  
mil novecientos ochenta y ocho. Es fiel copia del ori-  
ginal. CERTIFICA. firma: Victoria Ribadeneira. firmado.

Andrés Carrión. ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRA  
ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPA-  
ÑIA " ORGANIZACION ECUATORIANA DE TELEVISION OR  
TEL C. LTDA". En la ciudad de Quito, en el local de  
la compañía, ubicado en la avenida Eloy Alfaro número dos  
mil doscientos treinta y seis y Seis de Diciembre, hoy  
día primero de Marzo de mil novecientos ochenta y nue-  
ve a las diez horas, se reúnen las siguientes personas  
socias de dicha empresa, propietarias del número y va -  
lor de participaciones que a continuación se expresa:

A

C O N T I N U A C I O N

E L

D E T A L L E

& ' & '

' & '



	SOCIOS PARTICIPACIONES	Nº VOTOS	NO. DE SOCIAL	CAPITAL
27	Andrés Carrión	100	100	S/100.000,00
26	Iván Oña, representado por el Sr. Gonzalo Ruiz	100	100	100.000,00
25	Victoria Ribadeneira	100	100	100.000,00
24	Germánico Maya	100	100	100.000,00
23	Carlos Carcelén	100	100	100.000,00
22		<hr/>	<hr/>	<hr/>
21		500	500	500.000,00
20				
19				
18				
17				
16				
15				
14				
13				
12				
11				
10				
9				
8				
7				
6				
5				
4				
3				
2				
1				

1 Preside la sesión el señor Presidente Ejecutivo de la -  
2 compañía, señor Andrés Carrión, y se designa como Se-  
3 cretaría Ad-hoc a la señora Victoria Ribadeneira, quien  
4 certifica que en el Libro de Participaciones y Socios -  
5 constan los nombres de las personas antes mencionadas.  
6 El señor Presidente Ejecutivo manifiesta que se ha per-  
7 mitido comunicar a todos los señores socios que se sir-  
8 van concurrir hoy a las oficinas de la empresa, advir-  
9 tiéndoles que, en caso de obtener la concurrencia de -  
10 todo el capital social, se llevaría a cabo una Junta -  
11 General de Socios, siempre que todos estén de acuerdo -  
12 en considerar los puntos que quiere someter a resolución  
13 de la Junta, y que son: U n o ) Conocer sobre un -  
14 error deslizado en el Acta de Junta General Universal -  
15 de Socios de la compañía, celebrada en Septiembre ca-  
16 torce de mil novecientos ochenta y ocho-. D o s ) Au-  
17 torizar al Presidente Ejecutivo de la Compañía para que  
18 eleve a escritura pública la minuta y actas en las que  
19 se resuelve el aumento de capital y transformación de -  
20 la compañía a sociedad anónima. Habiéndose obtenido -  
21 la concurrencia de todo el capital social, se pide a -  
22 los señores socios pronunciarse sobre los asuntos que -  
23 acaba de mencionar. Los presentes, en forma unánime, ma-  
24 nifiestan su voluntad de constituirse en Junta General  
25 Ordinaria Universal e Socios para tratar acerca de -  
26 los asuntos puntualizados por el señor Presidente Eje-  
27 cutivo. Este, en consecuencia y acogiéndose a lo dis -  
28 puesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de -

MAY 89 000018



Dña. Ximena  
Moreno de  
Solines  
SECRETARIA 2a.

1 Compañías, declara válidamente constituida la Junta,  
2 con el carácter de Universal. U n o . Conocer sobre  
3 un error deslizado en el Acta de Junta General Univer -  
4 sal de Socios de la compañía, celebrada en Septiembre  
5 catorce de mil novecientos ochenta y ocho. El Señor  
6 Andrés Carrión, Presidente Ejecutivo de la Empresa, ha-  
7 ce uso de la palabra y mencionada que en el Acta de -  
8 Junta General Universal de Socios de la Compañía, cele-  
9 brada en Septiembre catorce de mil novecientos ochenta  
10 y ocho, entre otras resoluciones, se decidió aumentar -  
11 el capital de la compañía de QUINIENTOS MIL SUCRES -  
12 (S/500.000,00) a DOS MILLONES DE S U C R E S -  
13 (S/2'000.000,00). Adicionalmente, menciona, que por -  
14 un error se declaró en dicha Acta que el aumento de ca-  
15 pital se suscribe y se paga en numerario, cuando en rea-  
16 lidad, debió decir, que el aumento de capital se sus -  
17 cribe y se paga por compensación de créditos, ya que  
18 tanto los socios originales cuanto los nuevos socios -  
19 que se admiten, han otorgado créditos a la compañía. -  
20 En consecuencia, pide a la Junta que resuelva sobre la  
21 posibilidad de rectificar el Acta ya referida en el sen-  
22 tido que el aumento de capital se suscribe y paga por -  
23 compensación de créditos. La Junta delibera sobre este  
24 punto, y resuelve por unanimidad de votos acoger la pro-  
25 puesta del señor Presidente Ejecutivo y por tanto, rec-  
26 tificar el Acta de Junta General Extraordinaria Univer -  
27 sal de Septiembre catorce de mil novecientos ochenta y  
28 ocho en el sentido anotado. D o s . - Autorizar al

1 Presidente Ejecutivo de la Compañía para que eleve a -  
2 escritura pública la minuta y actas en las que se resuel-  
3 ve el aumento de capital y transformación de la compañía  
4 a sociedad anónima. El señor Presidente Ejecutivo, -  
5 nuevamente, hace uso de la palabra y solicita a la Junta  
6 que se le autorize a otorgar la escritura pública corres-  
7 pondiente con el fin de perfeccionar legalmente las re-  
8 soluciones adoptadas tanto por la Junta General de Sep-  
9 tiembre catorce de mil novecientos ochenta y ocho cuanto  
10 por esta Junta. La Junta resuelve, por unanimidad de vo-  
11 tos, autorizar al Señor Presidente Ejecutivo, para que  
12 proceda a otorgar la escritura pública correspondien-  
13 te. Sin otro punto que tratar dentro del orden del día  
14 acordado, la presidencia dispone un breve receso para -  
15 la redacción del Acta, la misma que una vez leída por -  
16 secretaría, es aprobada por unanimidad de los presen-  
17 tes. El Presidente declara concluida la reunión, sien-  
18 do las once horas. firmado. Andrés Carrión. firmado.-  
19 Gonzalo Ruiz, representando a Iván Oña. firmado. Victo-  
20 ria Ribadeneira. firmado. Germánico Maya. firmado. Car-  
21 los Carcelén. Quito, marzo primero de mil novecientos -  
22 ochenta y nueve. Es fiel copia del original. LO CERTI-  
23 ficio. firmado. Victoria Ribadeneira. . Quito, Marzo -  
24 primero de mil novecientos ochenta y nueve . - Del -  
25 señor Notario, muy atentamente . - firmado . Doctor  
26 Miguel Falconi Puig. Matrícula número mil sesenta y  
27 seis. Hasta aquí la minuta, que con sus documentos  
28 habilitantes queda elevada a Escritura Pública

con todo el valor legal. Y leída -  
que fue al compareciente por mi la -  
Notaria; se ratifica y firma conmigo -  
en unidad de acto de todo lo cual  
doy fé. Firmado. Señor Don Andrés Ca-  
rrión Mena. Con cédula de identidad -  
número: diecisiete cero cuarenta y tres  
cuarenta y seis trescientos cuarenta y  
tres. firmado. Doctora Ximena Moreno de  
Solines. NOTARIA SEGUNDA . -

DOCUMENTOS HABILITANTES :

*[Handwritten signature]*

18V

# NOMBRAMIENTO

Quito, Noviembre 25 de 1988

Señor Don  
Andrés Carrión  
Presente.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de la compañía ORGANIZACION ECUATORIANA DE TELEVISION ORTEL C. LTDA., resolvió designar a usted para el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO,

De acuerdo con el Reglamento sobre los requisitos que deben contener los nombramientos de los Administradores que ejerzan la representación legal, expedido mediante Resolución No. 4147 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el R.O. 633 de Septiembre 6 de 1974, se expresa a continuación la información correspondiente:

- 1.- Denominación de la compañía: ORGANIZACION ECUATORIANA DE TELEVISION ORTEL C. LTDA.
- 2.- Fechas de constitución e inscripción: Se constituyó, en Enero 19 de 1984 ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Jorge Campos Delgado, y se inscribió en el Registro Mercantil, bajo el No. 74, tomo 115, en Enero 26 de 1984.
- 3.- Junta General que resuelve la nominación: Noviembre 23 de 1988, las 18H00.
- 4.- Denominación del Cargo: Presidente Ejecutivo.
- 5.- Facultades Estatutarias: las contempladas en el Art. 19 de los Estatutos Sociales, con inclusión de la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.
- 6.- Período de vigencia del nombramiento: Cuatro años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Me congratulo por el nombramiento a su favor, y le agradeceré se sirva dar la razón de su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,  
*Victoria Ribadeneira*  
Victoria Ribadeneira  
Secretaria Ad-hoc

RAZON DE LA ACEPTACION: Agradezco y acepto la designación, de acuerdo a los términos antes mencionados.

Quito, Noviembre 25 de 1988

*Andrés Carrión*  
Andrés Carrión



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 866, del Registro de Nombramientos Tomo 120, Quito, a 15 FEB. 1989

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

19

Saldo a Feb-89

MAY 89 000020

ACTIVO CORRIENTE

CAJA CHICA

CAJA CHICA	0.00	
Total		0.00

CAJA BANCOS

BANCO POPULAR DEL ECUADOR	402,473.92	
BANCO DEL PICHINCHA	1,962.80	
BANCO DE LOS ANDES	560.00	
Total		404,996.72

CUENTAS POR COBRAR

IMAGENES Y SONIDO C. LTDA.	0.00	
MIGUEL ANDRADE (ANTICIPOS)	0.00	
IMPORTACIONES POR LIQUIDAR	0.00	
GARANTIA FRECUENCIA IETEL	0.00	
CONTRATO EN EJECUCION	2,420,000.00	
DELTA PUBLICIDAD	852,532.69	
VIP PUBLICIDAD	494,200.00	
LAS FRAGANCIAS PERFUMERIA	0.00	
PUBLIAGENCIA	1,000,000.00	
PROESA	0.00	
CITRA PUBLICIDAD	0.00	
ASDC.NCNL.GUITARR.DEL ECUADOR	378,000.00	
SENAC	0.00	
LICORESA	0.00	
JOCKEY	540,000.00	
CORDES	150,000.00	
IDEAL ALAMBREC	450,000.00	
McCANN ERICKSON ECUADOR	170,000.00	
ZABALA TED BATES	0.00	
DITURIS	0.00	
Dr. BLASCO PENAHERRERA	0.00	
PUBLICIDAD ONCE	165,750.00	
FESO	0.00	
CEPE	200,000.00	
METROPOLITAN TOURING	0.00	
INECEL	220,000.00	
DINADER	100,000.00	
MINISTERIO DE EDUCACION	0.00	
MINISTERIO DE FINANZAS	0.00	
ANTICIPD CONTRATO	0.00	
Total		7,140,482.69

DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTE

DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES	0.00	
DEPOSITOS EN GARANTIA	520,000.00	
Total		520,000.00

CUENTAS POR COBRAR SOCIOS

ANDRES CARRION	0.00	
IVAN ONA	0.00	
MARIA VICTORIA RIVADENEIRA	0.00	
CARLOS CARCELEN	0.00	

*Wang*

GERMANICO MAYA	Saldo a Feb-89	
Total	0.00	0.00
Cuentas por Cobrar Empleados		
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICAR	20,000.00	
Total		20,000.00
Provision Cuentas Incobrables		
PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	0.00	
Total		0.00
Inventarios		
INVENTARIOS	0.00	
Total		0.00
Gastos Pagados por Anticipado		
ARRIENDOS	0.00	
SEGUROS	0.00	
IMPTS.RETENIDOS EN LA FUENTE	34,100.00	
Total		34,100.00
Otros Activos Corrientes (ITM)		
OTROS ACTIVOS CORRIENTES (ITM)	0.00	
Total		0.00
Total ACTIVO CORRIENTE		8,119,579.41
ACTIVO FIJO		
-----		
TERRENOS Y EDIFICIOS		
VALOR ADQUISICION	0.00	
REVALORIZACIONES	0.00	
DEPRECIACION ACUMULADA	0.00	
DEPREC. AC. POR REVALORIZACION	0.00	
Total		0.00
EQUIPO TECNICO ORTEL		
VALOR ADQUISICION	17,589,752.53	
REVALORIZACIONES	14,362,032.93	
DEPRECIACION ACUMULADA	732,907.00-	
DEPREC. AC. POR REVALORIZACION	598,418.57-	
Total		30,620,459.89
MUEBLES Y ENSERES		
VALOR ADQUISICION	0.00	
REVALORIZACIONES	0.00	
DEPRECIACION ACUMULADA	0.00	
DEPREC. AC. POR REVALORIZACION	0.00	
Total		0.00
OTROS ACTIVOS FIJOS		
VALOR ADQUISICION INSTALACION	1,000,000.00	
REVALORIZACIONES	816,500.00	
DEPRECIACION ACUMULADA	41,667.00-	
DEPREC. AC. POR REVALORIZACION	34,021.10-	

Veloz-Espinos Asociados Cia. Ltda.  
Telf: 550-677/456-958

\* ORTEL CANAL 5 TV C. LTDA. \* 1989  
Balance General  
1 Mar 1989

MAY 89 000021

20  
Pag.

Total	Saldo a Feb-89	1,740,811.90
Total ACTIVO FIJO		32,361,271.79
ACTIVO DIFERIDO		
-----		
ACTIVOS DIFERIDOS		
GASTOS DE CONSTITUCION	148,270.00	
GASTOS DE INSTALACION	0.00	
GASTOS PREOPERACIONALES	2,833,856.72	
OTROS GASTOS DIFERIDOS	0.00	
AMORTIZACION DIFERIDOS	0.00	
CUENTA DE TRANSFERENCIA	0.00	
Total		2,982,126.72
Total ACTIVO DIFERIDO		2,982,126.72
* Total Activo		43,462,977.92

*Wang*

Saldo a Feb-89

PASIVO CORRIENTE

-----  
 ACREEDORES VARIOS

IMAGENES Y SONIDO C. LTDA.	5,992,666.00
ANDRES CARRION	0.00
MAX DONOSO	0.00
EDIMPRESS	670,550.00
MIGUEL FALCONI	0.00
ANDRES VALLEJO	0.00
GIL BARRAGAN	0.00
PATRICIO SANCHEZ	0.00
DIEGO SAENZ	0.00
BOLIVAR CHIRIBOGA	0.00
FIDEL EGAS	0.00
WILSON GRANJA	0.00
CERCA CIA. LTDA.	100,000.00
RAMIRO PAZMINO	0.00
VELOZ-ESPINOSA ASOCIADOS C.L.	50,000.00
GABRIELA SANTOS	0.00
IVAN ONA	0.00
MARIA V. RIBADENEIRA	16,667.00
CARLOS CARCELEN	16,667.05
VARIOS PROVEEDORES	880,938.63
MIGUEL ANDRADE	1,222,670.00
VIDEO CLIP PRODUCCIONES	90,000.00
DELTA PUBLICIDAD	251,600.00
PABLO GRANJA	0.00
PRISMA ILUMINACION	277,400.00
CIDEM S.A.	165,000.00
JORGE RUBIO	548,000.00
ANTICIPOS CONTRATOS	3,098,880.00
Total	

13,381,038.69

PRESTAMOS SOCIOS

ANDRES CARRION	0.00
IMAGENES Y SONIDO	0.00
Total	

0.00

PRESTAMOS BANCARIOS

BANCO POPULAR	0.00
BANCO DEL PICHINCHA	0.00
Total	

0.00

BENEFICIOS SOCIALES POR PAGAR

DECIMO TERCER SUELDO	0.00
DECIMO CUARTO SUELDO	0.00
DECIMO QUINTO SUELDO	0.00
FONDO DE RESERVA	0.00
APORTE PERSONAL	0.00
APORTE PATRONAL	0.00
15% UTILIDAD TRABAJADORES	0.00
IECE - SECAP POR PAGAR	0.00
OTROS BENEF. SOCIALES POR PAGAR	0.00
Total	

0.00

Veloz-Espinosa Asociados Cia. Ltda.  
Telf: 550-677/456-958

\* ORTEL CANAL 5 TV C. LTDA. \* 1989  
Balance General  
1 Mar 1989

21

Pag. 5

	Saldo a Feb-89	
IMPUESTOS POR PAGAR		
RETENCION EMPLEADOS IMPTO.RENT	0.00	
IMPUESTO RENTA POR PAGAR	0.00	
RETENCION IMPTO.RENTA HONORAR.	0.00	
Total		0.00
RETENCIONES POR PAGAR		
RETENCIONES POR PAGAR	0.00	
Total		0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
OTROS PASIVOS CORRIENTES	0.00	
DINERS CLUB DEL ECUADOR	5,000,000.00	
Total		5,000,000.00
Total PASIVO CORRIENTE		18,381,038.68
PASIVO A LARGO PLAZO		
-----		
PASIVO LARGO PLAZO		
BANCO POPULAR	0.00	
BANCO DEL PICHINCHA	0.00	
Total		0.00
APORTES FUTURAS CAPITALIZACION		
ANDRES CARRION	821,203.85	
IVAN ONA	676,203.85	
MARIA VICTORIA RIBADENEIRA	555,169.85	
CARLOS CARCELEN	555,169.85	
GERMANICO MAYA	746,203.85	
IMAGENES Y SONIDO	236,067.95	
MAX DONOSO	115,000.00	
MIGUEL FALCONI	2,556,173.75	
ANDRES VALLEJO	7,785,949.44	
GIL BARRAGAN	240,000.66	
PATRICIO SANCHEZ	643,446.59	
DIEGO SAENZ	643,446.58	
BOLIVAR CHIRIBOGA	568,446.58	
FIDEL EGAS	2,756,173.75	
WILSON GRANJA	2,756,173.75	
GABRIELA SANTOS	0.00	
Total		21,654,830.30
Total PASIVO A LARGO PLAZO		21,654,830.30
PATRIMONIO		
-----		
CAPITAL SOCIAL		
ANDRES CARRION	100,000.00	
IVAN ONA	100,000.00	
MARIA VICTORIA RIBADENEIRA	100,000.00	
CARLOS CARCELEN	100,000.00	
GERMANICO MAYA	100,000.00	
Total		500,000.00

MAY 89 000022

*Handwritten signature*

Veloz-Espinosa Asociados Cia. Ltda.  
Telf: 550-677/456-958

\* ORTEL CANAL 5 TV C. LTDA. \* 1989  
Balance General  
1 Mar 1989

21V

	Saldo a Feb-89	
RESERVA LEGAL		
RESERVA LEGAL	0.00	
Total		0.00
RESERVA FACULTATIVA		
RESERVA FACULTATIVA	0.00	
Total		0.00
SUPERAVIT POR REVALORIZACION		
SUPERAV.POR REVALORIZ.-EQ.TEC.	4,217,425.62	
SUPERAV.POR REVALOR.-INSTALAC.	782,478.90	
Total		4,999,904.52
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIO		
RESULTADOS EJERCICIO ANTERIOR	0.00	
Total		0.00
RESULTADOS EJERCICIO PRESENTE		
RESULTADOS EJERCICIO PRESENTE	0.00	
Total		0.00
Total PATRIMONIO		5,499,904.52
* Total Pasivo		45,535,773.50
Resultado Neto		2,072,795.58-
Total Pasivo y Resultado		43,462,977.92

*Rodríguez Parra*  
Organización Ecuatoriana de Televisión  
ORTEL C. L

VELOZ - ESPINOSA ASOCIADOS  
*[Signature]*  
FIRMAS AUTORIZADAS

MAY 89 000023

Enmendados: ocho . Valen. *V* . Donoso Vallejo. Vale . *V*



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se otorgó ante mi, y en fé de  
ello confiero esta **TERCERA** COPIA, firmada y  
sellada en Quito a tres de marzo de mil novecientos o-  
chenta y nueve.

*Ximena Moreno de Solines*

~~Doctora Ximena Moreno de Solines~~

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines  
NOTARIA SEGUNDA  
QUITO - ECUADOR

*Ximena Moreno de Solines*

*Re-*

-----ZON: -. Cumpliendo lo ordenado por el Señor Intendente de Compañías de Quito, en su Resolución No. 89.1.1.1.00716 de fecha de ho , tomé razón de la aprobación constante en dicha Resolución, al margen de la Escritura de Transformación de "ORGANIZACION ECUATORIANA DE TELEVISION, ORTEL C. LDA." en Sociedad Anónima, prórroga de plazo de duración, aumento de capital establecimiento de nuevos estatutos , otorgada ante mí el 2 de marzo de 1989.  
Quito, 19 de Abril de 1989.

*Ximena Moreno de Solines*

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES  
NOTARIA SEGUNDA

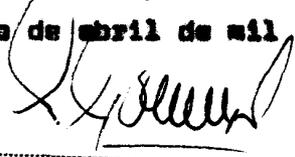
Dra. Ximena Moreno de Solines  
NOTARIA SEGUNDA  
QUITO - ECUADOR

RAZON: Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 89.1.1.1.00716 de 19 de Abril de 1989, en su Artículo Cuarto tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz, la aprobación de transformación de " ORGANIZACION ECUATORIANA DE TELEVISION, ORTEL C. LDA.", en una sociedad anónima " ORGANIZACION ECUATORIANA DE TELEVISION, ORTEL S. A.", constante en el Artículo Primero de la atendida Resolución. Quito, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve.



*Ximena Moreno de Solines*  
Dra. Ximena Moreno de Solines

En fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número setecientos diez y seis del Sr. Intendente de Compañías de Quito, de 19 de abril de 1989, bajo el número 769 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 74 de 26 de enero de 1984, a fo. 147 vta. del Registro Mercantil, tomo 119.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Transformación de "ORGANIZACION ECUATORIANA DE TELEVISION, ORTEL C. LTDA.", a "ORGANIZACION ECUATORIANA DE TELEVISION, ORTEL S.A.", prórroga de plazo de duración, aumento de capital y establecimientos de nuevos estatutos, otorgada el 2 de marzo de 1989, ante la Notaria Segunda del Cantón, Dra. Ximena Moreno de Solinas.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 4423.- Quito, a veinte y cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-




Dr. Guisaco García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO